

# “HOMESCHOOLING EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA”

**GRADO MAESTRO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

**MODALIDAD: REVISIÓN TEÓRICA**

**AUTOR: MIGUEL PERERA DORTA**

[alu0101216287@ull.edu.es](mailto:alu0101216287@ull.edu.es)

**TUTORA: JUANA MARÍA RODRÍGUEZ GÓMEZ**

[jmrodrig@ull.edu.es](mailto:jmrodrig@ull.edu.es)

**CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

**CONVOCATORIA: JUNIO**

## **Índice:**

<b>1. Resumen .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Resultados .....</b>	<b>5</b>
<b>3.1. ¿Qué es el homeschooling, definición y modalidades? .....</b>	<b>5</b>
<b>3.2. ¿Qué legislación aborda el homeschooling?.....</b>	<b>11</b>
<b>3.3. ¿Cual es la aplicación del homeschooling en la Educación Primaria?.....</b>	<b>17</b>
<b>4. Procedimiento metodológico .....</b>	<b>20</b>
<b>5. Discusión y conclusiones .....</b>	<b>21</b>
<b>6. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>23</b>

## **1. Resumen**

### **Resumen**

A día de hoy aún hay un gran desconocimiento del fenómeno del homeschooling en España. Es un tema al que no se le presta atención y se le ignora con el paso de los años a pesar de que cada vez más familias optan por esta modalidad educativa. Durante la pandemia de covid-19 todo el país se ha visto obligado a continuar con la educación de sus hijos e hijas en el hogar, dándose cuenta de dicha posibilidad. Por esta misma razón, este trabajo recoge información diversa que permite entender la situación actual del homeschooling en el ámbito educativo tratando aspectos como la definición del término homeschooling, sus modalidades y características... Además, se analiza su regulación legislativa tanto en España como en muchos otros países y por último se habla del homeschooling enfocado a la Educación Primaria.

**Palabras clave:** Homeschooling, Educación, Modalidad educativa, Derecho y libertad.

### **Abstract**

Nowadays, there is a huge ignorance about homeschooling in Spain. It is a topic without enough attention, we have ignored it for many years in spite of there being a lot of families which prefer this educational methodology. During the covid-19 pandemic all the country was forced to continue their children's education in their houses realizing of that possibility in the education. For this reason, this project presents information to understand the actual situation of homeschooling in the educational field including different aspects like the definition of the term homeschooling, its modalities, characteristics... Moreover, it analyzes the legislation in Spain and in many other countries around the world. Finally, this project studies homeschooling in the Primary Education context.

**Key words:** Homeschooling, Education, Educational modality, Right and freedom.

## **2. Introducción**

El presente estudio recoge información sobre el homeschooling de muchos artículos publicados a lo largo del siglo XXI.

Toda esta información se ha estructurado de la mejor manera para entender lo que trata de forma correcta, empezando por la introducción al término del homeschooling y sus características. Además, se explica la situación legislativa de esta modalidad educativa tanto en nuestro país como en el resto de países del mundo. Por otro lado, se exponen estadísticas y resultados de diversos estudios acerca de las competencias y contenidos adquiridos por los niños cuyo proceso educativo se desarrolla en los hogares de diversas partes del planeta.

Finalmente, se dedica un apartado específicamente al homeschooling enfocado en la Educación Primaria, donde no solo se refleja cómo se lleva a cabo el día a día de algunas familias que practican esta opción educativa, sino que también, se reflexiona sobre la viabilidad de implementar la educación en casa a gran escala en España.

También, se explica brevemente la metodología usada para llevar a cabo este proyecto y se define la revisión teórica e histórica. Se incluyen algunas de las bases de datos más utilizadas y las palabras clave para realizar las numerosas búsquedas.

Para acabar, se reflejan las conclusiones y los resultados extraídos de la investigación desde un punto de vista personal y al final del documento, se encuentran las referencias que se han utilizado para llevar a cabo este trabajo de fin de grado.

### **3. Resultados**

#### **3.1. ¿Qué es el Homeschooling , origen y modalidades?**

Para comenzar a profundizar en el tema principal de este Trabajo de Fin de Grado (TFG) debemos conocer el significado del mismo. A diferencia de la mayoría de conceptos, el homeschooling aún no tiene una definición clara y generalizada a nivel mundial, por lo que para entender correctamente de lo que se trata veremos el significado que le atribuyen diferentes autores que analizan el concepto desde un el punto de vista de la sociológica, la ideológica y la pedagógica (Caballero Sánchez, 2014).

El concepto de homeschooling puede definirse etimológicamente atendiendo al significado de las palabras que lo forman en inglés: “home” y “schooling”. Es decir, educación o escolarización que tiene lugar en casa (Yin, Zakaria y Baharu, 2016). Además, podríamos decir que es un proceso que busca el desarrollo integral de los niños/as en un contexto familiar (Goiria, 2014). Esto no es más que otra opción educativa que eligen algunas familias que participan activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, dándole un enfoque diferente al tradicional, evitando la escolarización de sus hijos en centros escolares, independientemente de si se trata de un colegio público o privado (Rodríguez, 20154).

El fenómeno del homeschooling se da cuando la familia de un niño/a decide no escolarizar a sus hijos/as y los educan ellos porque lo consideran mejor para su formación intelectual y/o moral (Julve, 2011). En otras palabras, nos podemos referir al homeschooling como una práctica de enseñanza educativa en la que las familias asumen en primera persona, a veces acompañados por otras o incluso por instituciones educativas, la responsabilidad de la formación de sus hijos o hijas (González, 2012).

En conclusión, el homeschooling es, a grandes rasgos, una opción educativa en la que las familias deciden educar a sus hijos en sus casas, al margen del sistema educativo tradicional siguiendo una metodología y una pedagogía propia (Valle Aparicio, 2012).

“Existe una amplia gama de métodos y materiales que podrán aplicarse en cada familia dependiendo de su propia filosofía educativa. Habitualmente la elección de los homeschoolers es la combinación de varios métodos. Los más importantes son:

El método de Charlotte Mason, el método clásico que incluye Trivium y Quatrivium, el método Montessori, la teoría de las inteligencias múltiples, la educación libre, el método Waldorf, el método de

Educación en casa y el método de utilización de plataformas educativas en Internet” (de Rivera-Hurtado, 2009, 276-277)

Con respecto a los recursos podemos destacar que en Estados Unidos, la mayoría de familias usaban bibliotecas públicas, librerías, editoriales, materiales producidos para educación en casa, recursos de su escuela local... pero algunos pocos utilizaban recursos más peculiares como materiales producidos por parroquias, sinagogas u otras instituciones religiosas, educación a distancia, o directamente la televisión, la radio o internet. (de Rivera-Hurtado, 2009)

En relación al origen de este concepto tenemos que tener en cuenta que a lo largo de la historia de la educación se han defendido innumerables variables sobre el proceso educativo de un alumno/a. Sin embargo, muchos autores han llegado a coincidir en que el educando, es decir, el propio alumno/a, debe ser el protagonista. Por tanto, con el paso de los años se ha puesto en tela de juicio el por qué son los adultos los encargados de decidir qué debe aprender el niño/a (de Sotomayor, 2019).

Realmente, no podemos decir que el homeschooling es una práctica educativa novedosa; más bien al contrario, ni constituye un concepto nuevo ni una vía educacional original o de reciente aparición, pues la instrucción en el hogar cuenta con miles de años de antigüedad (Ray, 2004). Sin embargo, algunos autores piensan que solo se hablaría de homeschooling cuando dicha educación se lleva a cabo en el hogar a modo de protesta contra la escuela formal, ya que históricamente en determinados lugares del mundo se han aplicado diversos modos de aprender en casa por necesidad de aquellas personas que por algún motivo estaban excluidos del sistema escolar (Gaither 2008).

El origen de esta corriente educativa se fundamenta en las raíces históricas de la educación. Las familias eran antes las que educaban a sus hijos/as enseñándoles a medida que iban teniendo necesidades. Pero, por tendencia natural, con el paso de los años la educación evolucionó dando lugar a las instituciones educativas que conocemos a día de hoy. A lo largo de la historia han ido surgiendo motivos para que las familias desescolarizasen a sus hijos/as, algunos religiosos, otros académicos o incluso sociales, pretendiendo con esto darle más valor a la transmisión de valores y creencias en el hogar y a la atención de necesidades educativas especiales, ámbito que hasta hace años era completamente ignorado (de Sotomayor, 2019). Destacando entre ellos a los niños con altas capacidades, trastorno por

déficit de atención y/o hiperactividad y los niños con síndrome de Asperger o autismo (Pállas Ferrer, 2019).

Algunos estudios demuestran que hay 4 motivos principales por los que los padres optan por brindarles una educación en casa a sus hijos: La insatisfacción con los centros educativos públicos, la preocupación académica y pedagógica, valores religiosos y necesidades familiares. Además, cabe destacar que a pesar de que la mayoría de las familias que han optado por la propuesta del homeschooling en el pasado han tenido una gran motivación por motivos religiosos, actualmente los homeschoolers que se deciden por esta modalidad de enseñanza se ven impulsados por motivos académicos más que religiosos. (Collom, 2005) La sobreprotección, la flexibilidad, el cuestionamiento de la socialización como factor de desarrollo de la personalidad, incluso el bullying y la libertad de pensamiento son algunos de los rasgos que justifican su adopción (González 2012). Muchos de ellos, buscan un modelo educativo en el que “cada alumno puede avanzar, retroceder, ampliar, reducir, profundizar, investigar o pasar por encima de contenidos, según sus necesidades educativas específicas, bajo las orientaciones y la supervisión de sus padres o educadores” (Sotés, Urpí y Molinos, 2012, 65).

A fin de cuentas, el homeschooling es una modalidad educativa más a la hora de elegir las familias el tipo de educación que desean para sus hijos. Sin embargo, el debate surge cuando nos damos cuenta de que no en todos los países está reconocida provocando así que en estos casos los afectados sientan que está siendo limitada su libertad en el derecho a la educación (Gaither, 2008).

Es innegable que la educación pública, gratuita y accesible para toda la ciudadanía, ha supuesto un gran logro histórico. Sin embargo, ¿Es la escolarización la única vía adecuada para recibir dicha educación o es posible y necesario aceptar la existencia de otras alternativas de enseñanza? (Rodríguez Guitián, 2015).

En relación a los tipos y variantes, debemos recordar que el homeschooling es un concepto complejo que, al no estar del todo definido, da pie a diversos puntos de vista. A continuación, se exponen algunas de las variantes más conocidas, siendo la primera de ellas un enfoque donde se lleva a cabo una educación exclusiva por parte de la familia del niño/a, rechazando cualquier tipo de ayuda externa, sea institucional, como puede ser una escuela a tiempo parcial, o personal, como por ejemplo un profesor particular (González, 2012).

Por otro lado, también hay un pensamiento extendido que defiende que no hay necesidad de que el homeschooling sea rigurosamente responsabilidad de las familias y que, por tanto, no hay ningún problema en recibir apoyos puntuales externos. Esta es la posición que defienden la Asociación para la Libre Educación (ALE) y Educar en Familia (EEF) las cuales son las dos asociaciones de homeschoolers más importantes de España (González, 2012).

Además, encontramos otro enfoque conocido como flexischooling, donde la educación en casa se complementa a tiempo parcial con un centro escolar donde las familias tienen una notable supervisión del programa educativo. El flexischooling apuesta por la escolarización parcial, combinando el hogar y la escuela, principalmente para poder acceder a los materiales, recursos e instalaciones con el que cuenta el centro (Pállas Ferrer, 2019). El aumento del uso de las TIC en la educación ha dado lugar incluso a la aparición de escuelas públicas que ofrecen la modalidad on-line o semipresencial de su programa curricular, conocidas por el nombre de online schools o cybercharter schools (Cavanaugh, 2009). Todo esto se ha visto potenciado durante la actual pandemia de COVID-19 donde en un inicio se estableció una completa educación online y posteriormente a medida que la situación mejoraba se puso en práctica la modalidad de semipresencialidad. Sin embargo, el confinamiento y la puesta en práctica de estas modalidades educativas alternativas dieron inicio a un debate sobre la digitalización y la enseñanza virtual donde se exponen muchas desventajas en los ámbitos de igualdad de oportunidades, bienestar y satisfacción y calidad docente. También se puso en duda el nivel de enseñanza y la comunicación de los centros con el alumnado (Villa, Litago, y Fernández, 2020).

Y, por último, me gustaría destacar que hay una variante un poco más extrema conocida por unschooling, cuya traducción al español sería anti escuela. Este concepto como su propio nombre indica una oposición directa a la propia escuela que sostiene incluso que ni la propia familia del niño/a debe intervenir en la educación del mismo (González, 2012). Es una metodología libre sin estructura, conocida también por aprendizaje natural, conversacional o autónomo que sigue el propio ritmo de aprendizaje del niño o niña sin ninguna preparación ni programación previa. Es decir, un aprendizaje guiado por la propia curiosidad innata por aprender y explorar del ser humano (Pállas Ferrer, 2019).

De acuerdo con Brian D. Ray normalmente tanto el padre como la madre participan en la educación del hijo/a, sin embargo, es la madre la que normalmente se reconoce como profesora principal. Además, el programa educativo es flexible y sobre todo muy

individualizado. Muchos estudiantes aprovechan dicha flexibilidad para participar en trabajos comunitarios voluntarios, viajes, excursiones, actividades de ganadería, agricultura, jardinería y concursos (Ray, 2004).

Las estadísticas reflejan algunos datos como que la mayoría de niños/as educados en casa suelen recibir una educación durante cuatro o cinco años. O que las familias que optan por el homeschooling suelen ser más grandes que la media y un 95% de estas familias están casadas. Alguno de los progenitores suele haberse graduado en algún estudio universitario, aproximadamente la mitad ha obtenido una licenciatura o algún título superior y una gran mayoría solo cuenta con la educación secundaria. Más de un 75% de estas familias asiste de manera regular a servicios religiosos, siendo la mayoría de religión cristiana (Ray, 2004).

“En la actualidad existen muchos miedos en torno a la educación en casa, ya que se teme lo que no se conoce.” (Benabent Jimeno, 2015, 66). Existen varias preguntas acerca de la calidad educativa que pueden llegar a recibir los niños y las niñas que se educan en el hogar. Sin embargo, antes de resolverlas considero relevante destacar que existe un pensamiento generalizado que defiende que el homeschooling debe ser un derecho y que dicha opción no debe permitirse ni prohibirse en relación a los resultados de ninguna prueba (Yin, Zakaria y Baharu, 2016). Además, históricamente la calidad educativa ha sido evaluada y criticada en base a los resultados obtenidos a través de pruebas académicas, sin embargo, a día de hoy, para hablar de una forma más completa sobre este ámbito hace falta atender a diversos aspectos más allá de los conocimientos (Sotés, Urpí y Molinos, 2012).

Retomando la primera duda que surge: ¿Cómo de preparados académicamente están? Es normal que podamos llegar a plantearnos esta duda, ¿Cómo una persona sin una preparación profesional puede educar igual o mejor a su hijo que un docente cualificado para ello? Pues la respuesta a esta pregunta la encontramos en algunos estudios llevados a cabo en Estados Unidos y Canadá donde el alumnado educado en casa obtuvo una puntuación media de 65 mientras que alumnos y alumnas de centros públicos obtuvieron una media de 50. Por tanto, podemos decir que los resultados a nivel académico que obtienen los alumnos/as practicantes del homeschooling es igual o mejor incluso que el de la media de alumnado de centros educativos (Ray, 2004).

Otra gran duda es: ¿Un niño experimentará un desarrollo social, emocional y psicológico saludable siendo educado en el hogar? Y una vez más, numerosos estudios demuestran que se

desarrollan al menos tan bien y, a menudo mejor, que aquellos que asisten a escuelas institucionales. Además, con el paso de los años se observa cómo estos niños se involucran bastante en grupos de jóvenes, iglesias, trabajos, deportes, grupos de música... (Ray, 2004). Desmintiendo así la gran falacia de que estos menores practicantes de la educación en el hogar no socializan porque siempre están en casa. Se entiende por socializar cómo tratar a todo el mundo en relación al contexto en el que nos encontramos, por tanto, no solo se socializa en un centro educativo. Los menores de los que hablamos también salen a jugar al parque, tienen hermanos, primos, vecinos, amigos... (Benabent Jimeno, 2015)

Otros autores como Collom (2005) han realizado estudios que han reflejado que los estudiantes cuyas familias se ven motivados a optar por esta educación en casa por su inconformidad con los centros educativos públicos, han demostrado mejores puntuaciones a nivel de lectura y del uso del lenguaje (2005). También encontramos más estudios en países como Estados Unidos donde el homeschooling lleva presente muchos años evidencian que el alumnado que recibe este tipo de educación es capaz de acceder a las mejores universidades tanto por el nivel de conocimiento de los mismos como por lo competentes que son (Gaither, 2008).

Según el Instituto Nacional de Investigación de Educación en el Hogar de los Estados Unidos, que recopila los resultados de las investigaciones a nivel nacional, los niños y niñas que se educan en el hogar obtienen puntajes más altos en las pruebas estandarizadas de rendimiento en comparación con los estudiantes de las escuelas públicas promedio (Yin, Zakaria y Baharu, 2016).

Aunque no todo es cuestión de resultados en pruebas específicas, analistas de la comunidad educativa rechazan firmemente que el impacto del homeschooling se mida analizando puntuaciones donde se obvian aspectos tan importantes como los valores inculcados (Yin, Zakaria y Baharu, 2016).

Sin embargo, no todo se centra en la calidad educativa de este movimiento educativo, como se comenta más adelante, uno de los grandes inconvenientes de esta metodología es la problemática a la hora de certificar los estudios. En España, actualmente, “la obtención de títulos oficiales por parte del conjunto homeschooler español presenta diferentes alternativas entre las cuales podemos reseñar una cierta desventaja con respecto a otros colectivos.” (Pallas Ferrer, 2019, 15). Algunas de las opciones que encuentran estos niños son por ejemplo

el examen por libre para obtener el título de graduado en ESO (Educación Secundaria Obligatoria) a partir de los 18 años. Es una clara desventaja ya que el resto de alumnado matriculado en centros institucionales puede llegar a obtener este título con dos años menos perjudicando así a los adolescentes y retrasando el acceso a la universidad de los mismos. Otra opción es matricular a los niños/as los tres últimos meses del tercer trimestre de 4º de la ESO para que superen exámenes por escrito y logren la titulación. O incluso matricularse en escuelas extranjeras a distancia para posteriormente convalidar ese título extranjero en España, tarea que no siempre es fácil (Pallas Ferrer, 2019).

El homeschooling tiene ventajas y desventajas para las familias que lo practican. Muchas de las ventajas ya las hemos comentado anteriormente, sin embargo a continuación se exponen algunas desventajas sobre esta modalidad educativa. Estas, pueden ser dificultades a la hora de disfrutar de infraestructuras de difícil acceso desde el hogar, o la posibilidad de participar en actividades deportivas o educativas especializadas que las familias no pueden ofrecer. Además, al pasar tanto tiempo en el hogar al cuidado de las familias estas no se pueden dedicar a un trabajo a tiempo parcial fuera de casa, algo que sí que hacen el resto de familias al escolarizar a sus hijos/as en un centro educativo. O incluso en caso de fracaso escolar, las familias no disponen de las estrategias suficientes para resolver la situación correctamente, como pueden ser los programas de Adaptación Curricular Individualizados llevados a cabo en un centro institucional (Goiria, 2012).

### **3.1. ¿Qué legislación permite el desarrollo del homeschooling?**

“En los últimos años, el homeschooling ha pasado de ser un fenómeno desconocido en nuestro país a acaparar la creciente atención de educadores, sociólogos, juristas y medios de comunicación. Junto con una incipiente bibliografía sobre el tema, se constata una creciente aparición de artículos en prensa y en Internet numerosos blogs y sitios web sobre la educación en casa.” (Caballero Sánchez, 2014, 90)

Sin embargo, la situación legal del homeschooling en España es controversial, ya que da la impresión de que existe un vacío legal al no prohibir ni permitir explícitamente dicha modalidad educativa. La situación de la educación en casa no está del todo clara, la legislación defiende el derecho a la educación, lo que consecuentemente implica una escolarización obligatoria de los niños/as. Sin embargo, también se defiende el derecho de las familias a una educación según sus creencias. Dos derechos que se defienden, pero a su vez se contradicen en cierto modo (de Sotomayor, 2019).

A día de hoy, un niño o una niña que esté recibiendo educación en casa se le califica como absentismo escolar ya que la situación del homeschooling no está contemplada como causa para alumnos/as especiales que no pueden asistir a clase como puede ser una hospitalización, ya que en este último caso el alumno/a recibirá atención educativa reglada y adaptada a sus necesidades (de Sotomayor, 2019).

“En España se han celebrado tres congresos sobre el homeschooling favorables a esta opción educativa: en Valencia (2010), Navarra (2011) y Madrid (2012) y a pesar de ello, no se materializa una regulación por parte de la administración: algunos sectores y radicalismos religiosos podrían colarse en la escolarización libre. Sin embargo, estos colectivos ya están representados en las cifras de absentismo escolar existente hoy en día; debería poderse aplicarse un protocolo diferente al de absentismo escolar para todos aquellos que opten por el homeschooling puesto que no responden a esta clasificación.” (Pállas Ferrer, 2019, 13).

Esto supone que en una situación en la que se lleven a cabo medidas judiciales contra las familias practicantes de la modalidad de educación en casa podrían entrar en acción los artículos 226, 229 y 230 del Código Penal. A continuación podemos observar con mayor profundidad que exponen que las familias pueden llegar a sufrir consecuencias desde multas o penas de prisión de tres meses, la pérdida del derecho de patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar desde cuatro a diez años o incluso penas de prisión de hasta cuatro años (Sánchez Vera, 2014).

Según los datos, apenas 2000 familias en nuestro país llevan a cabo esta modalidad educativa (de Sotomayor, 2019). Hay varios conceptos clave en este asunto que serán introducidos y explicados poco a poco durante el desarrollo de este apartado. El primero de ellos es el artículo 27.4 CE. “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.”. Este artículo no contempla la obligación de cursar la enseñanza básica con la escolarización obligatoria, sin embargo, se cree que la escolarización es la manera de asegurar el derecho a la educación y la igualdad de todos ante el contenido del mismo. Además, la escolarización intenta también hacer realidad la igualdad de oportunidades que muchas veces no existe por ejemplo por aspectos económicos. La escolarización se establece como un deber jurídico, por lo tanto, la educación en casa supondría una vulnerabilidad del orden jurídico (Julve, 2011).

Sin embargo, existe otro artículo que contradice al anterior sirviendo de defensa a aquellos que luchan por la legitimación del homeschooling. “El art. 14.2 de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, de 9 de diciembre de 2000, que reconoce el derecho de

los padres y madres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos e hijas conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas” (Julve, 2011, 121).

Para clarificar y entender mejor el debate legal que surge a raíz de estas contradicciones se expone a continuación un análisis sobre una sentencia del Tribunal Constitucional en la que unos padres se negaban a escolarizar a sus hijos argumentando que la educación que estaban recibiendo en el hogar era más adecuada que la que podrían recibir en un centro escolar en aulas numerosas, independientemente de si es público o privado (Julve, 2011).

En este caso, se parte de una base en la que los Servicios Sociales no habían detectado ningún problema socio-familiar. Los padres se mantenían firmes argumentando que su conducta no era un incumplimiento del art. 154 CC, “Los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores. La patria potestad como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental. Esta función comprende los siguientes deberes y facultades: velar por ellos, tenerlos en su compañía...” es decir, que esta situación no estaba poniendo en riesgo los derechos de sus hijos. Además, justificaban que la educación que sus hijos recibían era suficiente para cumplir el art. 27.4 CE (Julve, 2011).

Sin embargo, la sentencia afirmó que la escolarización formaba parte del concepto básico del derecho a la educación. A pesar de que el art. 27.3 CE. “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a las familias para que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.” Expone que los padres tienen el derecho de que sus hijos reciban una educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones, no contempla la ausencia de escolarización de los hijos ya que este derecho es de los hijos no de los padres (Julve, 2011).

La primera sentencia determinó que los menores debían ser escolarizados independientemente de la calidad de la enseñanza que estaban recibiendo en el domicilio (Julve, 2011). Años más tarde el Ministerio Fiscal afirma que ya que el art. 27 CE no prohíbe específicamente la práctica del homeschooling existe un vacío legal pues no hay nada legislado sobre esta metodología de enseñanza y podría llegar a ser viable cumpliendo dos condiciones. En primer lugar, esta opción se llevaría a cabo respetando el desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades constitucionales y, por otro lado, debe incluir los suficientes contenidos

educativos y posibilitar la homologación e inspección del sistema educativo empleado (Julve, 2011).

En conclusión, los motivos legales por los que el homeschooling en España no es posible a día de hoy son los siguientes: Ningún progenitor puede negar a sus hijos el derecho y el deber a participar en el sistema oficial de educación (art. 27.4 CE), la escolarización obligatoria está integrada en el contenido del derecho a la educación (art. 27.1 “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.”). Y el principal argumento de aquellos que intentan defender su legalidad se basa en la libertad de las familias para decidir que sus hijos reciban la educación básica sin acudir a la escuela está contemplada en el art. 27 CE, aunque esto realmente no sea así (Julve, 2011).

“Tampoco está comprendida esa facultad pretendida por los padres en el derecho a la educación (art. 27.1 CE) que no alcanza a proteger en su condición de derecho de libertad la decisión de los padres de no escolarizar a sus hijos.” (Julve, 2011, 124).

Para solucionar cualquier duda que pueda quedar debemos entender que la escolaridad obligatoria ha estado reflejada desde hace años por leyes educativas como en el vigente artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) donde se expresa específicamente la escolaridad desde los 6 hasta los 16 años de edad (Julve, 2011).

Según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: “La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos y alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, en las condiciones establecidas en la presente Ley”.

Lo que marcó un verdadero antes y después en España en relación a esta práctica educativa fue la STC 133/2010, del 2 de diciembre de 2010. En esta sentencia el Tribunal Constitucional español expresó la posibilidad de los padres y madres de enseñar a sus hijos en casa, lo que conocemos como homeschooling (Valle Aparicio, 2012).

En conclusión, la única manera de que una familia quede libre de la obligación de escolarizar a sus hijos es debido a una convicción ética, religiosa, moral u otras de la misma naturaleza. “Tal y como afirma el Alto Tribunal, no existe una laguna legal y si el legislador hubiera querido que el derecho a la educación pudiera ejercitarse al margen de la escolarización

hubiera regulado expresamente tal posibilidad.” (Sánchez, 2013). Sin embargo, esto no es así en todo el mundo.

“El desarrollo del Homeschooling representa un fenómeno característico de las sociedades occidentales desarrolladas, en las cuales se han consolidado los ideales del pensamiento ilustrado. En los países empobrecidos o en vías de desarrollo, las estadísticas de escolarización distan considerablemente de alcanzar las cifras de los países desarrollados.” (Díaz Balado, 2011, 12). A pesar de haber logrado que a día de hoy ya prácticamente nadie cuestione el derecho al acceso a la educación, con respecto a la escolarización pasa algo muy distinto. (de Rivera-Hurtado, 2009, 274)

“En los países del Tercer Mundo la escuela es una institución necesaria para la ayuda y el acceso a los niños y los jóvenes a la educación y a un futuro mejor. En cambio, en los países denominados Desarrollados, la escuela es cuestionada, especialmente por los padres.” (de Rivera-Hurtado, 2009).

En 1996, la Comisión del Informe Delors sostenía la necesidad de dirigirse hacia el concepto de “sociedad educativa”, bajo el auspicio de que toda vida personal o profesional es susceptible de ser objeto de aprendizaje y acción. Pero entre sus páginas, el Informe señalaba que la educación básica debía extenderse aún, en todo el mundo, a 900 millones de adultos analfabetos, 130 millones de niños y niñas sin escolarizar y a aquéllos y aquéllas, que, superando la cifra de 100 millones, abandonaron la escuela antes de tiempo.

El homeschooling es, a día de hoy, un movimiento educativo expandido por el mundo entero, sin embargo, hay grandes diferencias de un país a otro. Las leyes que regulan esta metodología son muy diversas dependiendo del país, estas mismas van desde la aceptación hasta la prohibición, pasando por algunas soluciones intermedias, con matices muy diversos (Valle Aparicio, 2012). En algunos países se regula, en otros se prohíbe directamente y países como Dinamarca se recoge incluso en la Constitución (Sánchez, 2013).

Existen países como Austria que lo permiten, aunque con un control muy exhaustivo, siguiendo un programa educativo aprobado por la administración educativa y sometándose a pruebas de evaluación que deben superar. O Italia, donde se exige que las familias acrediten cada año una doble capacidad, tanto profesional como económica (Navarro, 2011).

Por otro lado, países como Francia, regulan legalmente el homeschooling en el artículo 131.2 del Código de Educación donde se establece la posibilidad de que los menores sean educados en casa. Otros como Reino Unido permiten una mayor libertad a los progenitores para elegir la educación que crean más eficiente y adecuada para sus hijos. Además, se establecen aspectos reguladores como una inspección anual para certificar la educación impartida.

Portugal, por ejemplo, refleja en la propia legislación portuguesa que los padres y las madres son los principales responsables de la educación de sus hijos en la Ley 9/79 dando a elegir entre educación pública, privada o en casa. Son las familias las que eligen y comunican el tipo de educación que quieren que reciba su hijo para que posteriormente a los 4, 6 y 9 años se sometan a unas pruebas de evaluación (Navarro, 2011).

En Bélgica van más allá acabando con un debate global, distinguiendo claramente los conceptos de educación y de escolarización, dejando claro que la educación de un niño puede ser desarrollada en diferentes contextos, no solo en el de los centros educativos (Navarro, 2011).

Por otro lado, existen países donde el homeschooling es mucho más común por diferentes razones. En Noruega el clima y las enormes distancias son un condicionante a la hora de la educación presencial en una escuela. En Holanda se permite la educación en casa solo si los centros escolares que hay cerca de su domicilio tienen ideales opuestos al de las familias (Navarro, 2011).

Sin embargo, países como Alemania han llegado a prohibir esta práctica bajo los argumentos de que concentrar la educación en una sola persona es peligroso, la importancia de certificar la educación de los niños y la falta de educación social que eso implica (Navarro, 2011).

“Tanto la ODIEL, una organización no gubernamental con estatuto consultivo de las Naciones Unidas, la UNESCO y el Consejo de Europa realizan una clasificación de los diferentes Estados en relación con el grado de libertad que tienen sus ciudadanos a la hora de elegir un sistema educativo diferente al oficial. Por lo tanto, en base a lo señalado establecemos cuatro tipos de países con ordenamientos jurídicos distintos.” (Benabent Jimeno, 2015, 31).

Por un lado hay países que autorizan el homeschooling con un escaso control y una supervisión baja como por ejemplo: Albania, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos, Hungría, Finlandia, Guatemala, Mongolia, Nepal, República de Irlanda, Reino Unido, Suiza, Tailandia o Zimbabue (Benabent Jimeno, 2015).

En segundo lugar, encontramos aquellos países que autorizan el homeschooling con un control exhaustivo y una supervisión estricta como por ejemplo: Austria, Bélgica, Estonia, Filipinas, Francia, Indonesia, Italia, Libia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Portugal, República Checa, Rusia o Suecia (Benabent Jimeno, 2015).

Otros países, solo autorizan el homeschooling en casos particulares como por ejemplo: Argentina, Australia, Bangladesh, Colombia, Egipto, India, Islandia, Israel, Malasia, México, Países Bajos, Paraguay, Polonia, república de Corea, República Dominicana, Rumanía, Singapur, Sudáfrica, turquía, Ucrania y Uruguay (Benabent Jimeno, 2015).

Y por último, países donde el homeschooling no se encuentra regulado en las leyes educativas como por ejemplo: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bolivia, Brasil, Camboya, Camerún, China, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Cuba, El Salvador, Eslovaquia, Etiopía, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Nigeria, Pakistán, Panamá, Ruanda, Senegal, Siria, Sri Lanka, Sudán, Tanzania, Túnez, Turquía, Venezuela o Vietnam (Benabent Jimeno, 2015).

### **3.2. ¿Cuál es la aplicación del homeschooling en la Educación Primaria?**

Esta metodología siempre ha sido cuestionada, dudando de si es o no viable en la Educación Primaria, es decir, en niños y niñas de entre 6 y 12 años. Para el análisis de esta cuestión nos apoyaremos en un estudio que recoge 20 relatos e historias de familias que lo practicaron en el año 2017 y 2018 (Avalos-Obregón, Avalos-Obregón y del Pozo, 2018).

Cabe recordar que el homeschooling no trata de llevar la escuela a casa, esta práctica se basa en una educación libre y autónoma, que al ejercer un aprendizaje propio construido desde la necesidad y perspectiva del niño se pierde la esencia de una escuela. Sin embargo, es preocupante esta libertad por parte de las familias a la hora de crear espacios y condiciones para fomentar esta curiosidad innata de sus hijos/as, ya que en una escuela el docente se limita a cumplimentar planes curriculares cuyos objetivos son que los niños/as alcancen una destreza determinada o competencia acorde a su edad cronológica, siempre teniendo en cuenta que el incumplimiento de esto supondrá una sanción (Avalos-Obregón, Avalos-Obregón y del Pozo, 2018).

A través de los relatos de estas familias y destacando aquellos aspectos más relevantes, nos podremos hacer una idea de cómo se puede llevar a cabo el homeschooling en un hogar cualquiera. En primer lugar, una madre llamada María practicante de homeschooling desde hace diez años con sus cinco hijos e hijas, habla sobre actividades como realizar una conserva de tomate, diseño y costura de una falda, la construcción de un barco de vela o un coche propulsado por aire como una aventura motivadora que potencia la creatividad entre otras

muchas cualidades pero que sobretodo los hace felices sin crear una competición donde intentan sobresalir (Avalos-Obregón, Avalos-Obregón y del Pozo, 2018).

En segundo lugar, Azucena, una madre homeschooler desde hace más de doce años con dos hijos recalca que decidió empezar con este movimiento cuando se dió cuenta de que hacer las tareas que le mandaban para casa suponía un sufrimiento para ellos, que las calificaciones no tenían en cuenta su creatividad o su capacidad de elección. Azucena expone que el homeschooling tiene días buenos pero también fatales, pero que a grandes rasgos ella encontró muchas ventajas en este método de enseñanza y aprendizaje. Sus hijos eran más sociables, reflexionaban antes de hacer las cosas e incluso resolvían muy rápido cuando les surgía un problema, dominan varios idiomas e instrumentos musicales (Avalos-Obregón, Avalos-Obregón y del Pozo, 2018).

Por otro lado, Mireia madre y abuela homeschooler, piensa que es difícil encontrar características comunes entre diferentes familias practicantes de la educación en casa. Además, destaca que los niños trabajan en un entorno relajado y que el aprendizaje de estos incluye excursiones, investigaciones o salidas culturales (Avalos-Obregón, Avalos-Obregón y del Pozo, 2018).

“El trabajo integral con el niño permite que se desarrolle en todos sus ámbitos, que evidencie sus habilidades sin temor a ser criticado, se fomenta la significatividad de las acciones, pero sobre todo del sentimiento del niño, lo que permite conectar con lo más íntimo del ser humano” (Avalos-Obregón, Avalos-Obregón y del Pozo, 2018).

Como observamos, los niños y niñas que practican homeschooling realizan actividades muy diferentes a las que realizarían en los centros educativos institucionales que a primera vista parecen más entretenidas o atractivas para ellos. Además, la mayoría de los practicantes de esta metodología están satisfechos y contentos con los resultados obtenidos con el paso de los años. Pero, no todas las familias trabajan de la misma manera, pero sí que podemos agruparlos en dos categorías, homeschooling estructurado, donde se incluyen materiales curriculares en el proceso de enseñanza, y desestructurados, donde no se incluyen (Donnelly, 2012).

A continuación, seguiremos profundizando en el día a día de un homeschooler mediante un artículo periodístico en el que una madre médico con cinco hijos habla de su experiencia tras once años en esta modalidad educativa.

Ella nos comenta que normalmente se levanta temprano y dedica un par de horas a su trabajo de manera telemática mientras que su marido se va al trabajo. A las nueve y media se despiertan los niños y hacen una rutina donde desayunan, se visten, hacen las camas, se lavan los dientes, etc. Y el resto de la mañana hacen cada uno lo que le corresponde ya que explica que no tienen asignaturas sino que cada hijo/a sigue sus intereses y avanza a su ritmo, aunque resalta que todos han aprendido a leer y matemáticas básicas. Dos de sus hijos están apasionados por la construcción así que dedican la mañana a proyectos, creando todo tipo de máquinas con cartón, otros materiales reciclables y silicona. Mientras que la más pequeña está inmersa en el mundo de la moda, por lo que está intentando costura, punto e inventando diseños (Lendoiro, 2016).

Además, comenta experiencias del pasado donde dice que estuvieron trabajando poemas de Shakespeare a través de un libro. También han trabajado Roma, cada niño/a desde su nivel. Los mayores se dedicaban a contar la historia, la segunda dibujaba escenas de la vida romana, otros dos niños estaban estudiando los artilugios que usaban los generales romanos para asediar ciudades, y por último la pequeña estaba aprendiendo a diseñar togas, peplos y otras indumentarias de la época. Sin embargo, dos días a la semana ambos padres trabajan fuera del hogar, por lo que uno de ellos los niños van a casa de los abuelos donde su tío, profesor de arte, les da clases. El otro lo dedican a visitar museos con los abuelos, a pasear o incluso a cocinar con la abuela (Lendoiro, 2016).

Por último, esta madre comenta que tres tardes a la semana los niños practican deportes y otras actividades en el centro cultural y en el polideportivo del pueblo, mientras que los sábados van a una escuela de música y canto (Lendoiro, 2016).

#### **4. Procedimiento metodológico**

Durante la realización de este Trabajo de Fin de Grado se ha utilizado una metodología de revisión teórica e histórica. El método teórico permite describir relaciones importantes del objeto de estudio para facilitar su interpretación, para ello se realizan análisis y síntesis, es decir, se estudian los hechos partiendo de una descomposición del objeto de estudio para estudiarlas individualmente y posteriormente se integran para estudiarlas al completo (de la Fuente, 2021).

Por otro lado, el método histórico estudia y analiza hechos del pasado con el objetivo de establecer los acontecimientos de la forma más objetiva posible. Para ello, se lleva a cabo una revisión exhaustiva determinando la relevancia y verificando aspectos de las fuentes como la temporalidad, la existencia de los autores, citas de los mismos... (Ayala, 2020).

En este trabajo he recurrido a recursos y páginas webs que me permitieran establecer un filtro en mis búsquedas de información. La principal herramienta utilizada ha sido el Punto Q, la herramienta de búsqueda de información de la Universidad de la Laguna. A través de esta herramienta, la comunidad universitaria accede a las bases de datos, revistas y libros electrónicos de carácter educativo y científico que adquiere la Universidad. Además, el Punto Q, nos permite buscar y encontrar a través de internet recursos no sólo electrónicos, sino también impresos. También he utilizado bastante el buscador Google Académico para localizar aquellos documentos completos a los que no pude acceder desde el Punto Q.

La búsqueda de información fue acotada en el siglo XXI. Las palabras clave empleadas a la hora de llevar a cabo esta revisión han estado relacionadas con el tema principal del trabajo, algunos ejemplos pueden ser “homeschooling”, “Educación Primaria”, “educación en casa”, “metodología” y similares. Además, la totalidad de las fuentes son secundarias, ya que es información que ya otros historiadores han procesado, es decir, publicaciones académicas, revistas, artículos, etc.

## **5. Discusión y conclusiones**

A modo de cierre, expondré mis conclusiones tras este estudio sobre el homeschooling. Durante gran parte de mi vida educativa había escuchado hablar sobre el homeschooling, pero nunca había llegado a entender qué era realmente, en qué consistía y por qué era un tema tan controversial, hasta el día de hoy. Este trabajo final de grado ha sido el motivo que he aprovechado para investigar y profundizar en esta temática que tanto tiempo ha rondado por mi cabeza.

Como resultado de toda la revisión teórica creo que es importante destacar la polivalencia del término “homeschooling”, que como se expone repetidamente a lo largo del trabajo, es un término que no está claramente definido. Además, me ha sorprendido la cantidad de puntos de vista a nivel legislativo que tienen los diversos países del mundo sobre este tema, incluyendo extremos como la completa prohibición de este movimiento educativo o la aceptación sin control de la educación en casa. Creo que el homeschooling puede llegar a ser una modalidad educativa presente en gran parte del mundo, pero siempre con un control y una clara vinculación con el sistema educativo de cada país. No considero que la educación deba recaer sin ningún tipo de ayuda ni guía sobre una familia, independientemente de su contexto. Con respecto a las dudas que siempre están presentes cuando se habla de estos niños y niñas que se han criado recibiendo una educación en su hogar, a pesar de que los estudios demuestran que en la mayoría de los casos el desarrollo es igual o mejor que el de un niño/a escolarizado, tengo la sensación de que hay aspectos de la vida que un niño pasa por alto si no acude a un centro educativo. Todo esto en un contexto de Educación Primaria, ya que, desde mi punto de vista, es la etapa de desarrollo de los niños/as más significativa. Sin embargo, enfocándonos en otras edades y desde mi experiencia, pienso que la educación a distancia, semipresencial o modalidades similares, pueden llegar a ser muy efectivas y prácticas en niveles superiores, como puede ser el universitario. En estas edades, el alumnado posee una autonomía y una responsabilidad suficiente para trabajar de una forma más libre, sin la necesidad de un docente que esté preocupándose por cada alumno/a y realizando un seguimiento diario de su evolución, comportamiento, resultados y otros aspectos.

En resumen, considero que el principal problema del homeschooling es el propio concepto, ya que la educación es un aspecto de la vida tan importante que debe tener un equilibrio entre los valores y creencias personales de cada familia y los aspectos básicos necesarios para convivir en sociedad. Es difícil regular legalmente algo que no está claro lo que implica, por

lo que es necesario acotar mejor el significado del término. Este equilibrio se podría llegar a lograr mediante un control de la educación en todos sus ámbitos, es decir, física, emocional, en valores, intelectual y social, o por el contrario, optando por modalidades como el flexischooling, donde el alumno/a acude parcialmente al centro, por lo que se comprueba periódicamente el estado del niño/a. Creo que la educación es demasiado importante para dejarla en manos de cualquier persona, hace falta dirigirla y establecer límites para obtener buenos resultados a gran escala.

El homeschooling tiene muchas ventajas que se podrían implementar en el sistema educativo, desde mi experiencia creo que en ciertas situaciones, esta opción podría solucionar algunos problemas. Por ejemplo, el año pasado, en plena pandemia un niño de segundo de Primaria no podía asistir al centro educativo, ya que tiene un trasplante de hígado, y era muy peligroso que se contagiase de covid-19, el tutor no quiso hacerse cargo de impartirle clases online fuera del horario lectivo, por lo que tuvo que hacerlo el secretario del centro, quien se presentó voluntario para evitar que el niño perdiese el año académico. Por situaciones como esta o similares, creo que sería positivo poder tener opciones como el homeschooling, que además, con la tecnología que nos rodea hoy en día, se podría tener un contacto continuo con las familias, interactuar continuamente con el alumnado, permitirles acceder a recursos educativos recomendados por el centro educativo e infinidad de ventajas que la tecnología nos permite disfrutar.

Sin embargo, creo que implementar el homeschooling a nivel nacional permitiendo a todas las familias optar por dicha modalidad educativa puede ser muy peligroso para la educación de muchos niños y niñas. Desgraciadamente, en nuestro país, existen muchas familias las cuales no están preparadas para educar a sus hijos, ya que ni siquiera ellos mismos cuentan con un nivel educativo adecuado. Para cambiar esto, creo que sería importante que primero estas familias mejoren su formación académica, ya que desafortunadamente, gran parte de los adultos de este país, no han alcanzado un alto nivel de estudios. Además, tengo la sensación de que si no hubiese un control sobre estas familias practicantes del homeschooling, muchas directamente no educarían a sus hijos/as, lo que implicaría que con el paso de los años la población con un bajo nivel educativo aumentase o no se redujese. Esto puede ser una desventaja para aquellas familias que sí están preparadas para educar a sus propios hijos y que no se les permite.

En conclusión, creo que la educación no es ningún juego, es una de las bases más importantes de una sociedad y de un país, si la dejamos en mano de cada familia, será mucho más difícil vivir en sociedad. Yo propondría que el homeschooling tuviese un control por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y fuese una opción educativa a la que pudiesen optar aquellas familias que de forma justificada puede argumentar que su hijo o hija tiene dificultades para acudir a un centro institucional, pudiendo así continuar con una educación reglada y controlada adaptada a sus necesidades. O por el contrario, que ciertas familias que certifiquen sus capacidades, tanto académicas como económicas, tengan el permiso de educar a sus hijos/as en casa, con diversos controles cada cierto tiempo.

## **6. Bibliografía**

1. Avalos-Obregón, M. L., Avalos-Obregón, M. D., & del Pozo, F. C. (2018). Homeschooling una alternativa en educación. *Polo del Conocimiento*, 3(10), 205-222. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/743>
2. Ayala, M. (2020, 3 noviembre). *Método histórico: características, pasos y ejemplos*. Lifeder. <https://www.lifeder.com/metodo-historico/>
3. Balado, A. D. (2011) LA DESESCOLARIZACIÓN, CUARENTA AÑOS DESPUÉS. <https://www.cite2011.com/wp-content/Comunicaciones/Escuela/116.pdf>
4. Benabent Jimeno, J. L. (2015). La patria potestad de los padres en torno al aprendizaje en familia: El Homeschooling. <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/2240/1/Benabent%20Jimeno%20Jos%C3%A9%20Lu%C3%ADs.pdf>
5. Caballero Sánchez, R. (2014). Las dificultades para el encaje de la educación en casa en el sistema educativo español. *Las dificultades para el encaje de la educación en casa en el sistema educativo español*, 89-98. <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=2951563&publisher=FZ1825>
6. Cavanaugh, C. (2009). Effectiveness of cyber charter schools: A review of research on learnings. *TechTrends*, 53(4), 28. <https://search.proquest.com/openview/42afd8c112bbcf52a09be0c9f364ab0f/1?pq-origsite=gscholar&cbl=40581>
7. Collom, E. (2005). The ins and outs of homeschooling: The determinants of parental motivations and student achievement. *Education and urban society*, 37(3), 307-335. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0013124504274190>
8. De la Fuente, P. A. (2021, 21 septiembre). *Métodos teóricos de la investigación*. RIA-UAEH. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/19897>
9. De Rivera-Hurtado, M. G. (2009). Homeschooling: La responsabilidad de educar en la familia. *Educación y futuro: revista de investigación aplicada y experiencias educativas*, (20), 273-284. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3233814.pdf>
10. de Sotomayor, I. D. Á. (2019). Popper y el homeschooling: inspiración de una educación alternativa. *Dilemata*, (29), 7-20. <https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000267>

11. Gaither, M. (2008). Homeschooling and the Return of Domestic Education, 1998–2008. In *Homeschool* (pp. 201-226). Palgrave Macmillan, New York. [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-0-230-61301-0\\_9](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-0-230-61301-0_9)
12. Goiria, M. (2012). La flexibilización educativa o lo mejor de dos mundos (entre la escolarización y el homeschool). <https://dadun.unav.edu/handle/10171/22633>
13. González, C. C. (2012). *El homeschooling en España: descripción y análisis del fenómeno* (Doctoral dissertation, Doctoral dissertation, Universidad de Oviedo. España). [https://observatorio.campus-virtual.org/uploads/31375\\_Cabo\\_Homeschooling-2012.pdf](https://observatorio.campus-virtual.org/uploads/31375_Cabo_Homeschooling-2012.pdf)
14. Igelmo Zaldívar, J., & Quiroga Uceda, P. (2018). La pedagogía ligera en tiempos hipermodernos: el homeschooling, las escuelas Waldorf y la nueva pedagogía ignaciana. *La pedagogía ligera en tiempos hipermodernos: el homeschooling, las escuelas Waldorf y la nueva pedagogía ignaciana*, 75-94. <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=4434102&publisher=FZ5922>
15. Julve, M. M. (2011). La educación en casa o homeschooling: la STC de 2 de diciembre de 2010. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, (1), 121-126. <https://polipapers.upv.es/index.php/reinad/article/view/858>
16. Lendoiro, G. (2016, 25 noviembre). *¿Qué es el 'homeschooling'? ¿Cómo se hace?*. El País. [https://elpais.com/elpais/2016/11/14/mamas\\_papas/1479117677\\_548452.html](https://elpais.com/elpais/2016/11/14/mamas_papas/1479117677_548452.html)
17. Navarro, J. A. P. (2011). Sobre la práctica del "Homeschooling" en España y la jurisprudencia europea. *Revista europea de derechos fundamentales*, (17), 299-320. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3775020.pdf>
18. P Donnelly, M. (2012). Homeschooling. <https://jscholarship.library.jhu.edu/bitstream/handle/1774.2/63110/homeschooling-1.9.pdf?sequence=1>
19. Pállas Ferrer, I. (2019). ¿Por qué homeschooling?. <https://zaguán.unizar.es/record/84945?ln=es#>
20. Ray, B. D. (2004). Homeschoolers on to College: What Research Shows Us. *Journal of College Admission*, 185, 5-11. <https://eric.ed.gov/?id=EJ682480>
21. Rodríguez Guitián, A. M. (2015). El homeschooling a debate: ¿una hipótesis de responsabilidad paterna?. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (19), 118-141. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2070-81572015000100005&script=sci\\_abstract&tlng=pt](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2070-81572015000100005&script=sci_abstract&tlng=pt)

22. Sánchez Vera, J. (2014). Consecuencias penales de la educación en casa. *Consecuencias penales de la educación en casa*, 143-159. <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=2951568&publisher=FZ1825>
23. Sánchez, M. Á. A. (2012). La educación en casa o homeschooling en la doctrina del Tribunal Constitucional. *FORO. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales Nueva Época*, 15(2), 185-213. <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/download/41491/39590>
24. Sotés-Elizalde, M. Á., Urpí-Guercia, C., & Molinos, M. D. C. (2012). Diversidad, participación y calidad educativas: necesidades y posibilidades del Homeschooling. <https://dadun.unav.edu/handle/10171/22634>
25. Valle Aparicio, J. E. (2012). Enseñar en casa o en la escuela: La doctrina legal sobre el homeschooling en España. *Perfiles educativos*, 34(138), 167-182. <http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v34n138/v34n138a11.pdf>
26. Villa, F. G., Litago, J. D. U., & Fernández, A. S. (2020). Percepciones y expectativas en el alumnado universitario a partir de la adaptación a la enseñanza no presencial motivada por la pandemia de COVID-19. *Revista Latina de Comunicación Social*, (78), 99-119. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7625688>
27. Gaol, F. L., Hutagalung, F., & Hasim, Z. B. (Eds.). (2016). *Knowledge, Service, Tourism & Hospitality: Proceedings of the Annual International Conference on Management and Technology in Knowledge, Service, Tourism & Hospitality 2015 (SERVE 2015), Bandung, Indonesia, 1-2 August 2015*. Crc Press. <https://es1lib.org/book/2713754/0b960f>

### **Legislación**

28. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
29. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17264](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-17264)
30. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>